

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIGTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR. A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 del actual, número 115, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado:

Plan de Obras Públicas.

RELACION DE LOS TRABAJOS Y OBRAS QUE FORMAN EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO. APROBADO POR LA PRESENTE LEY

(Continuación)

OBRAS HIDRAULICAS

Comprende las Cuencas del Tajo, Guadiana, Duero, Ebro, Guadalquivir, División hidráulica del Norte, División hidráulica del Sur, Ecauzamientos y Defensas. Abastecimientos. Obras hidráulicas de las Islas Canarias. Repoblaciones forestales de las Cuencas.

En la selección de obras de todas las Cuencas se ha hecho la clasificación en cuatro grupos:

Primer Grupo. Incluye todas las obras que, por estar muy avanzadas o casi terminadas, deben acabarse inmediatamente y empezar seguidamente su explotación.

Segundo Grupo. Se clasifican en él las obras que por estar ya comenzadas conviene seguir las normalmente y las que por tener gran utilidad deben comenzarse con urgencia.

Tercer Grupo. Le constituyen todas las obras no comenzadas pero que tienen tanto interés, que deben ponerse en marcha.

Cuarto Grupo. Forman esta división aquellas obras que no están debidamente estudiadas, las que aun estando enuezadas tienen escaso rendimiento, que procede mejorar, y todas las que requieran un estudio más atento para aumentar su rendimiento.

Los tres primeros grupos pueden ser simultáneos en la ejecución.

El cuarto requiere formular pro-

yectos más adecuados antes de proceder a la construcción.

Cuenca del Tajo

Primer grupo.

Canal de Alberche y redes de acequias y desagües.

Segundo grupo

Pantano Palmaces y sus canales, acequias y desagües.

Pantano del Vado.

Rehabilitación acequias Jarama, redes de acequias y desagües.

Tercer grupo.

Presa Entrepeñas.

Pantano Rosarito. — Canales y acequias y desagües.

Pantano Borbolón. — Canales y acequias y desagües.

Cuarto Grupo.

Pantano Gabriel y Galán. — Acequias y desagües de éste y de Entrepeñas.

PLAN FORESTAL

Cuenca del Guadiana

Segundo grupo

Presa Cijara.

Presa Montijo. — Redes, acequias y desagües. Segundo trozo Canal Montijo y acequias y desagües.

Canal izquierdo Vegas Bajas. — Acequias y desagües.

Presa del Canal de Orellana y Canal margen derecha Vega Alta. — Red distribución y desagües.

Acequias y desagües riegos Vegas Bajas.

Presa derivación del Canal Orellana y Canal margen derecha Vega Alta. — Red distribución y desagües

PLAN FORESTAL

Cuenca del Duero

Primer grupo.

Pantano de la Cuerda del Pozo. Terminación acequias de Torde-sillas.

(Duero) Primer grupo.

Canal de Aranda y acequias.

Canal de San José y acequias.

Presa San José.

Canal de Inés. — Acequias y desagües.

Pantano de Arlanzón (terminado). — Canales y acequias.

Pantano de la Requejada. — Vegas de Cervera y Aguilar: Canales y acequias. — Acequia de Herrera y Villalaco.

Canal de Pisuerga. — Trozos primero y segundo y acequias.

Pantano de Camporredondo (terminado). — Acequias de Palencia y la Retención

Canal de Macías Picavea y acequias.

Pantano del Agueda (terminado). — Canal de la izquierda y acequias y desagües

Expropiaciones y saneamiento Laguna de la Nava.

Segundo grupo.

Salto de San José.

Canal de Toro y Zamora. — Acequias y desagües.

Canal de Pollos. — Acequias y desagües.

Pantano de Linares. — Obras y expropiaciones.

Canal de Riaza. — Acequias y desagües.

Mejora del Canal de la Vega de Riaza. — Acequias y desagües.

Pantano de Vilameca. — Canales y acequias.

Presa de Santa Teresa.

Tercer grupo.

Pantano Barrios de Luna. — Obras y expropiaciones. — Canales y acequias.

Canales del Pantano de Santa Teresa y acequias.

Cuarto grupo.

Pantano de Aguilar.

Pantano de San Mamés.

Pantano de Morla.

PLAN FORESTAL

Cuenca del Ebro

Primer grupo.

Ordenación de los riegos del Canal de Aragón y Cataluña con modificación de varias obras en explotación.

Acequias y desagües del primer tramo del Canal de M. negros.

Acequias y desagües de la acequia del Flumen.

Acequias y desagües de la acequia de la Violada.

Segundo grupo.

Pantano del Ebro. Obras y expropiaciones.

Canal de Lodosa. — Desagües y obras complementarias.

Pantano de González Lacasa (Ortigosa) y Canales.

Recrecimiento del Pantano de San Bartolomé.

Pantano de las Torcas. — Elevación de aguas de Osera.

Pantano de Mansilla y sus Canales.

Tercer grupo.

Pantano de la Tranquera.

Cuarto grupo.

Pantano de Yesa, con arreglo a las condiciones fijadas por la Comisión Geológica.

Riegos del Canal de las Bárdenas.

Riegos del Alto Aragón.

Riegos del Cinca.

PLAN FORESTAL

(Continuad)

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa o glosopeda, en el término municipal de Villalba de Losa, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la Circular del B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto último.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de abril de 1939. — Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de abril de 1939.—Año de la Victoria

Resumen de combatientes y cuantía de los subsidios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
1	Abajas	12	»	»	12	675	»	»	675
2	Acedillo	6	»	»	6	135	»	»	135
3	Adrada de Haza	26	5	1	32	1830	75	90	1995
4	Aforados de Moneo	7	»	1	8	405	»	90	495
5	Agés	7	»	»	7	270	»	»	270
6	Aguas Cándidas	6	»	»	6	495	»	»	495
7	Aguilar de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
8	Aguilera (La)	21	»	1	22	1185	»	75	1260
9	Albillos	7	»	»	7	330	»	»	330
10	Alcocero de Mola	15	1	»	16	855	120	»	975
11	Alfoz de Bricia	44	»	»	44	2415	»	»	2415
12	Alfoz de Santa Gadea	19	»	»	19	945	»	»	945
13	Altable	2	»	»	2	60	»	»	60
14	Altos (Los)	64	»	»	64	5430	»	»	5430
15	Amaya	8	»	»	8	600	»	»	600
16	Ameyugo	1	»	»	1	60	»	»	60
17	Anguix	19	»	»	19	1155	»	»	1155
18	Aranda de Duero	191	»	20	211	15195	1950	1950	17145
19	Arandilla	15	»	»	15	1005	»	»	1005
20	Arauzo de Miel	37	»	»	37	1740	»	»	1740
21	Arauzo de Salce	21	»	»	21	870	»	»	870
22	Arauzo de Torre	8	»	»	8	360	»	»	360
23	Arcos	16	»	4	20	855	»	330	1185
24	Arenillas de Rio-Pisuerga	8	»	»	8	495	»	»	495
25	Arenillas de Villadiego	12	»	»	12	660	»	»	660
26	Arija	4	»	5	9	330	»	405	735
27	Arlanzón	10	»	»	10	465	»	»	465
28	Arroya de Oca	6	»	»	6	240	»	»	240
29	Arroyal	3	»	»	3	195	»	»	195
30	Atapuerca	21	»	»	21	1215	»	»	1215
31	Ausines (Los)	17	»	»	17	1005	»	»	1005
32	Avellanosa del Páramo	9	»	»	9	675	»	»	675
33	Avellanosa de Muñó	10	»	»	10	690	»	»	690
34	Ayuelas	8	»	»	8	345	»	»	345
35	Bahabón de Esgueva	14	»	»	14	960	»	»	960
36	Balbases (Los)	26	»	2	28	1560	»	120	1680
37	Baños de Valdearados	29	»	»	29	1680	»	»	1680
38	Bañuelos de Bureba	10	»	»	10	450	»	»	450
39	Barbadillo de Herreros	28	»	2	30	1830	»	105	1935
40	Barbadillo del Mercado	31	»	»	31	1665	»	»	1665
41	Barbadillo del Pez	22	»	»	22	1725	»	»	1725
42	Barcina de los Montes	5	»	»	5	285	»	»	285
43	Barrio de Muñó	4	»	»	4	255	»	»	255
44	Barrio de San Felices	5	»	»	5	270	»	»	270
45	Barrios de Bureba (Los)	6	»	»	6	345	»	»	345
46	Barrios de Colina	5	»	»	5	270	»	»	270
47	Barrios de Villadiego	9	»	»	9	600	»	»	600
48	Basconcillos del Tozo	37	»	»	37	2415	»	»	2415
49	Bascuñana	16	»	»	16	510	»	»	510
50	Belbimbre	3	»	»	3	225	»	»	225
51	Belorado	94	1	»	95	6180	60	»	6240
52	Bentretea	»	»	»	»	»	»	»	»
53	Berberana	9	»	»	9	660	»	»	660
54	Berlangas de Roa	16	1	»	17	1185	45	»	1230
55	Berzosa de Bureba	1	»	»	1	60	»	»	60
56	Bóada de Roa	8	8	»	16	510	465	»	975
57	Bozoo	3	»	»	3	165	»	»	165
58	Brazacorta	13	»	»	13	675	»	»	675
59	Briviesca	106	2	7	115	8220	180	690	9090
60	Bugedo	6	»	»	6	270	»	»	270
61	Buniel	10	»	»	10	450	»	»	450
62	Burgos	647	»	91	738	73770	»	10695	84465
63	Busto de Bureba	12	»	1	13	885	»	105	990
64	Cabañes de Esgueva	6	»	»	6	285	»	»	285
65	Cabezón de la Sierra	9	»	»	9	450	»	»	450
66	Cabia	11	»	»	11	750	»	»	750
67	Caleruega	18	»	»	18	1005	»	»	1005
68	Cameno	4	»	»	4	120	»	»	120
69	Campillo de Aranda	22	»	»	22	1245	»	»	1245
70	Campolara	13	»	»	13	1170	»	»	1170
71	Canicosa de la Sierra	21	1	»	22	810	90	»	900
72	Cantabrana	11	»	»	11	615	»	»	615
73	Cañizar de Amaya	10	»	»	10	585	»	»	585
74	Cañizar de los Ajos	10	1	»	11	930	15	»	945

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
75	Carazo	10	>	>	10	750	>	>	750
76	Carcedo de Bureba	8	>	>	8	480	>	>	480
77	Carcedo de Burgos	14	>	>	14	1080	>	>	1080
78	Cardeñadijo	21	>	>	21	1815	>	>	1815
79	Cardeñajimeno	20	>	>	20	1575	>	>	1575
80	Cardeñuela-Riopico	3	>	>	3	195	>	>	195
81	Carrias	6	>	>	6	300	>	>	300
82	Cascajares de Bureba	3	>	>	3	105	>	>	105
83	Cascajares de la Sierra	10	>	>	10	615	>	>	615
84	Castellanos de Castro	1	>	>	1	90	>	>	90
85	Castil de Carrias	4	>	>	4	135	>	>	135
86	Castil de Lences	1	>	>	1	60	>	>	60
87	Castildelgado	1	>	>	1	30	>	>	30
88	Castil de Peones	4	>	>	4	210	>	>	210
89	Castrillo de la Reina	31	>	>	31	2370	>	>	2370
90	Castrillo de la Vega	60	>	>	60	3525	>	>	3525
91	Castrillo del Val	9	>	>	9	870	>	>	870
92	Castrillo de Murcia	23	>	>	23	1710	>	>	1710
93	Castrillo de Riopisuerga	8	>	1	9	435	>	105	540
94	Castrillo de Solarana	8	>	>	8	450	>	>	450
95	Castrillo Matajudíos	6	>	>	6	255	>	>	255
96	Castrojeriz	77	>	>	77	6015	>	>	6015
97	Castrovido	24	>	>	24	990	>	>	990
98	Cayuela	11	>	>	11	630	>	>	630
99	Cebrecos	10	>	>	10	705	>	>	705
100	Celada del Camino	7	>	1	8	600	>	120	720
101	Celadas (Las)	6	>	>	6	420	>	>	420
102	Celadilla Sotobrín	10	>	>	10	645	>	>	645
103	Cerezo de Riotirón	90	3	>	93	5880	210	>	6090
104	Cernégula	6	>	>	6	315	>	>	315
105	Cerraton de Juarros	8	>	>	8	360	>	>	360
106	Ciadoncha	17	>	>	17	1185	>	>	1185
107	Cillaperlata	7	>	>	7	390	>	>	390
108	Cilleruelo de Abajo	30	>	>	30	1785	>	>	1785
109	Cilleruelo de Arriba	10	>	>	10	555	>	>	555
110	Ciruelos de Cervera	17	>	>	17	810	>	>	810
111	Citores del Páramo	3	>	>	3	315	>	>	315
112	Coculina	8	>	>	8	585	>	>	585
113	Cogollos	13	1	>	14	900	45	>	945
114	Condado de Treviño	30	>	>	30	2115	>	>	2115
115	Contreras	16	>	>	16	870	>	>	870
116	Cornudilla	11	1	>	12	735	45	>	780
117	Coruña del Conde	17	>	>	17	870	>	>	870
118	Covarrubias	62	2	>	64	6090	195	>	6285
119	Cubillo del Campo	5	1	>	6	345	105	>	450
120	Cubo de Bureba	4	>	>	4	165	>	>	165
121	Cueva de Juarros	17	1	>	18	765	30	>	795
122	Cueva de Roa (La)	6	>	>	6	450	>	>	450
123	Cuevas de Amaya	6	>	>	6	300	>	>	300
124	Cuevas de San Clemente	13	>	>	13	690	>	>	690
125	Encío	1	>	>	1	90	>	>	90
126	Escalada	6	>	>	6	270	>	>	270
127	Espinosa de Cervera	12	>	>	12	795	>	>	795
128	Espinosa del Camino	6	>	>	6	210	>	>	210
129	Espinosa de los Monteros	91	1	1	93	5205	30	60	5295
130	Estépar	9	>	>	9	540	>	>	540
131	Eterna	15	>	>	15	735	>	>	735
132	Fontioso	15	1	>	16	825	15	>	840
133	Frاندovínez	4	>	>	4	270	>	>	270
134	Freseda de la Sierra Tirón	14	>	>	14	765	>	>	765
135	Fresneña	3	>	>	3	180	>	>	180
136	Fresnillo de las Dueñas	16	>	1	17	765	>	90	855
137	Fresno de Riotirón	10	>	>	10	555	>	>	555
138	Fresno de Rodilla	8	>	>	8	360	>	>	360
139	Frias	38	>	>	38	2955	>	>	2955
140	Fuentebureba	8	>	>	8	630	>	>	630
141	Fuentecén	25	>	>	25	1695	>	>	1695
142	FuenteCésped	14	>	>	14	1020	>	>	1020
143	FuenteIisendo	11	>	>	11	780	>	>	780
144	FuenteMolinos	7	>	>	7	630	>	>	630
145	FuenteNebro	18	>	>	18	1050	>	>	1050
146	FuenteSpina	26	>	>	26	1980	>	>	1980
147	Galarde	7	>	>	7	390	>	>	390
148	Galbarros	8	>	>	8	510	>	>	510
149	Galleja (La)	7	>	>	7	345	>	>	345
150	Gamonal de Riopico	20	>	3	23	1605	>	285	1890
151	Garganchón	8	>	>	8	255	>	>	255
152	Gredilla de Sedano	13	>	>	13	690	>	>	690
153	Gredilla la Polera	7	>	>	7	390	>	>	390
154	Grijaiba	13	>	>	13	720	>	>	720
155	Grisaleña	3	>	>	3	90	>	>	90
156	Guadilla de Villamar	12	>	>	12	795	>	>	795
157	Gumiel de Hizán	70	>	>	70	5325	>	>	5325
158	Gumiel del Mercado	64	>	16	80	4545	>	1455	6000
159	Guzmán	14	1	>	15	690	90	>	780
160	Hacinas	14	>	>	14	765	>	>	765
161	Haza	1	>	>	1	90	>	>	90
162	Hermosilla	4	>	>	4	240	>	>	240

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual d. l. padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
163	Hinestrosa	4	»	»	4	330	»	»	330
164	Hinojar del Rey	5	»	»	5	345	»	»	345
165	Hontanas	9	»	»	9	510	»	»	510
166	Hontangas	20	»	1	21	1440	»	120	1560
167	Hontomín	5	»	»	5	180	»	»	180
168	Hontoria de la Cantera	14	1	»	15	885	75	»	960
169	Hontoria del Pinar	34	»	»	34	1920	»	»	1920
170	Hontoria de Valdearados	18	»	»	18	1320	»	»	1320
171	Hormaza	3	»	»	3	105	»	»	105
172	Hormazas (Las)	5	»	»	5	315	»	»	315
173	Hornillos del Camino	5	1	»	6	360	45	»	405
174	Hortigüela	17	»	»	17	1170	»	»	1170
175	Horra (La)	41	»	»	41	2790	»	»	2790
176	Hoyales de Roa	23	»	»	23	1560	»	»	1560
177	Hoyuelos de la Sierra	10	»	»	10	720	»	»	720
178	Huércemes	13	»	»	13	975	»	»	975
179	Huerta del Rey	47	»	»	47	1605	»	»	1605
180	Humada	35	»	»	35	2085	»	»	2085
181	Hurones	4	1	»	5	315	90	»	405
182	Ibeas de Juarros	16	»	»	16	825	»	»	825
183	Ibrillos	6	»	»	6	330	»	»	330
184	Iglesiarubia	12	»	»	12	705	»	»	705
185	Iglesias	14	»	»	14	930	»	»	930
186	Isar	17	»	»	17	975	»	»	975
187	Iteiro del Castillo	9	»	»	9	585	»	»	585
188	Jaramillo de la Fuente	20	1	»	21	1380	105	»	1485
189	Jaramillo Quemado	11	»	»	11	630	»	»	630
190	Junta de la Cerca	46	»	»	46	2235	»	»	2235
191	Junta de Oteo	48	»	»	48	2760	»	»	2760
192	Junta de Rio de Losa	19	»	»	19	795	»	»	795
193	Junta San Martín de Losa	16	»	»	16	675	»	»	675
194	Junta de Traslaloma	33	»	»	33	2610	»	»	2610
195	Junta de Villalba de Losa	27	»	»	27	1650	»	»	1650
196	Jurisdicción de Lara	20	»	»	20	1170	»	»	1170
197	Jurisdicción San Zadornil	6	»	»	6	270	»	»	270
198	Lences	2	»	»	2	105	»	»	105
199	Lerma	66	»	4	70	5085	»	390	5475
200	Lodoso	6	»	»	6	450	»	»	450
201	Madrigal del Monte	26	»	»	26	2265	»	»	2265
202	Madrigalejo del Monte	9	»	»	9	540	»	»	540
203	Mahamud	19	1	»	20	1365	30	»	1395
204	Mambrilla de Castrejón	17	»	»	17	1170	»	»	1170
205	Mambrillas de Lara	26	»	»	26	1605	»	»	1605
206	Mamolar	14	»	»	14	780	»	»	780
207	Manciles	1	»	»	1	60	»	»	60
208	Mansilla de Burgos	4	»	»	4	225	»	»	225
209	Marmellar de Abajo	1	»	»	1	30	»	»	30
210	Marmellar de Arriba	7	»	»	7	510	»	»	510
211	Masa	9	»	»	9	525	»	»	525
212	Mazuela	9	»	»	9	645	»	»	645
213	Mazuelo de Muñó	8	»	»	8	330	»	»	330
214	Meecerreyes	51	1	1	53	3510	15	150	3675
215	Medina de Pomar	71	»	7	78	5085	»	645	5730
216	Medinilla de la Dehesa	4	»	»	4	195	»	»	195
217	Melgar de Fernamental	66	6	5	77	6150	135	570	6855
218	Mer. de Castilla la Vieja	120	»	2	122	7245	»	135	7380
219	Merindad de Cuesta-Urria	59	»	»	59	4065	»	»	4065
220	Merindad de Montija	62	»	»	62	3405	»	»	3405
221	Merindad de Sotoscueva	103	»	»	103	7260	»	»	7260
222	Merindad de Valdeporres	66	»	»	66	3330	»	»	3330
223	Merindad de Valdivielso	122	»	1	123	9045	»	15	9060
224	Miagos	17	»	»	17	885	»	»	885
225	Miranda de Ebro	228	»	9	237	26145	»	1290	27435
226	Miraveche	7	»	»	7	360	»	»	360
227	Modúbar de la Emparedada	3	»	»	3	120	»	»	120
228	Molina de Ubierna (La)	9	»	»	9	495	»	»	495
229	Monasterio de la Sierra	10	»	»	10	480	»	»	480
230	Monasterio de Rodilla	10	»	1	11	480	»	120	600
231	Moncalvillo	21	»	»	21	1095	»	»	1095
232	Monterrubio de Demanda	15	»	»	15	1200	»	»	1200
233	Montorio	15	»	»	15	1215	»	»	1215
234	Moradillo de Roa	15	»	»	15	1005	»	»	1005
235	Moradillo de Sedano	13	»	»	13	765	»	»	765
236	Nava de Roa	22	»	»	22	975	»	»	975
237	Navas de Burba	2	»	»	2	135	»	»	135
238	Nebreda	6	»	»	6	390	»	»	390
239	Neila	13	»	»	13	375	»	»	375
240	Nidágüela	12	»	»	12	690	»	»	690
241	Nuez de Abajo (La)	7	»	»	7	510	»	»	510
242	Omedillo de Roa	31	2	»	33	1785	105	»	1890
243	Omitillos de Muñó	4	»	»	4	240	»	»	240
244	Omitillos de Sasamón	9	»	»	9	525	»	»	525
245	Olmos de la Picaza	16	1	»	17	795	45	»	840
246	Oña	34	»	»	34	2370	»	»	2370
247	Oquillas	9	»	»	9	480	»	»	480
248	Orbaneja del Castillo	18	»	»	18	630	»	»	630
249	Orbaneja Riopico	12	»	»	12	855	»	»	855
250	Orón	10	»	»	10	615	»	»	615

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
251	Padilla de Abajo	17	»	»	17	1200	»	»	1200
252	Padilla de Arriba	14	»	»	14	540	»	»	540
253	Padrones de Bureba	6	»	»	6	285	»	»	285
254	Palacios de Benaver	7	»	»	7	465	»	»	465
255	Palacios de la Sierra	32	»	»	32	1725	»	»	1725
256	Palacios de Riopisuerga	5	»	»	5	345	»	»	345
257	Palazuelos de la Sierra	4	»	»	4	270	»	»	270
258	Palazuelos de Muñó	5	»	»	5	450	»	»	450
259	Pampliega	34	»	»	34	2370	»	»	2370
260	Pancorvo	53	»	»	53	3885	»	»	3885
261	Páramo del Arroyo	»	»	»	»	»	»	»	»
262	Pardilla	3	»	»	3	240	»	»	240
263	Parte de Bureba (La)	5	»	»	5	300	»	»	300
264	Partido Sierra en Tobalina	17	2	»	19	870	105	»	975
265	Pedrosa de Duero	9	»	»	9	660	»	»	660
266	Pedrosa del Páramo	7	»	»	7	495	»	»	495
267	Pedrosa del Príncipe	8	»	»	8	585	»	»	585
268	Pedrosa de Río Urbel	9	»	»	9	555	»	»	555
269	Peñalba de Castro	10	»	»	10	375	»	»	375
270	Peñaranda de Duero	59	»	»	59	3555	»	»	3555
271	Peral de Arlanza	13	»	1	14	750	»	120	870
272	Pesquera de Ebro	14	»	»	14	975	»	»	975
273	Piedra (La)	7	»	»	7	345	»	»	345
274	Piérnigas	7	»	»	7	480	»	»	480
275	Pineda de la Sierra	24	»	»	24	1380	»	»	1380
276	Pineda-Trasmonte	15	»	»	15	690	»	»	690
277	Pinilla de los Barruecos	16	»	»	16	930	»	»	930
278	Pinilla de los Moros	14	»	»	14	1140	»	»	1140
279	Pinilla Trasmonte	24	»	»	24	1245	»	»	1245
280	Pino de Bureba	4	»	»	4	210	»	»	210
281	Poza de Sal	59	4	»	63	2925	165	»	3090
282	Prádanos de Bureba	4	»	»	4	240	»	»	240
283	Pradoluengo	57	»	»	57	3945	»	»	3945
284	Presencio	28	3	»	31	1575	135	»	1710
285	Puebla de Arganzón (La)	1	»	»	1	120	»	»	120
286	Puentedura	14	»	»	14	1170	»	»	1170
287	Puras de Villafranca	9	»	»	9	525	»	»	525
288	Quemada	13	»	»	13	615	»	»	615
289	Quintanabureba	9	»	»	9	465	»	»	465
290	Quintana del Pidio	8	»	»	8	585	»	»	585
291	Quintanadueñas	11	»	»	11	645	»	»	645
292	Quintanaélez	10	»	»	10	615	»	»	615
293	Quintanalara	10	»	»	10	750	»	»	750
294	Quintanaloma	7	»	»	7	435	»	»	435
295	Quintanaloranco	20	»	»	20	1125	»	»	1125
296	Quintanamanvirgo	14	»	»	14	990	»	»	990
297	Quintanaortuño	5	»	»	5	330	»	»	330
298	Quintanapalla	4	»	»	4	285	»	»	285
299	Quintanar de la Sierra	7	»	»	7	615	»	»	615
300	Quintanaraya	14	»	»	14	630	»	»	630
301	Quintanarroz	1	»	»	1	45	»	»	45
302	Quintanavides	6	»	»	6	375	»	»	375
303	Quintanillabón	1	»	»	1	150	»	»	150
304	Quintanilla del Agua	42	»	5	47	2235	»	540	2775
305	Quintanilla de la Mata	8	1	»	9	525	90	»	615
306	Quintanilla del Coco	3	»	»	3	150	»	»	150
307	Quintanilla-Pedro Abarca	4	»	»	4	285	»	»	285
308	Quintanillas (Las)	8	»	»	8	300	»	»	300
309	Quintanilla San García	19	»	»	19	795	»	»	795
310	Quintanilla-Sobresierra	8	»	»	8	630	»	»	630
311	Quintanilla-Somuñó	10	»	»	10	645	»	»	645
312	Quintanilla Vivar	12	»	»	12	885	»	»	885
313	Rabanera del Pinar	17	»	»	17	855	»	»	855
314	Rábanos	20	»	»	20	1140	»	»	1140
315	Rabé de las Calzadas	7	»	»	7	405	»	»	405
316	Rebolledas (Las)	3	»	»	3	210	»	»	210
317	Rebolledo de la Torre	21	»	»	21	1410	»	»	1410
318	Redecilla del Camino	7	»	»	7	360	»	»	360
319	Redecilla del Campo	5	»	»	5	360	»	»	360
320	Regumiel de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
321	Reinoso	2	»	»	2	75	»	»	75
322	Renuncio	5	»	1	6	270	»	135	405
323	Retuerta	13	1	»	14	825	90	»	915
324	Revilla (La)	14	»	»	14	645	»	»	645
325	Revilla-Cabriada	3	»	»	3	195	»	»	195
326	Revilla del Campo	12	1	»	13	735	15	»	750
327	Revillarruz	24	»	»	24	1740	»	»	1740
328	Revilla Valdegera	12	1	»	13	990	120	»	1110
329	Rezmondo	2	»	»	2	120	»	»	120
330	Riocavado de la Sierra	33	1	»	34	2145	15	»	2160
331	Riocerezo	8	»	»	8	210	»	»	210
332	Rioseras	8	»	»	8	405	»	»	405
333	Roa	145	»	10	155	10890	»	750	11640
334	Robredo-Temiño	6	»	»	6	435	»	»	435
335	Rojas	9	»	»	9	495	»	»	495
336	Ros	3	»	»	3	180	»	»	180
337	Royuela de Riofranco	28	1	»	29	1935	15	»	1950
338	Rubena	8	»	»	8	510	»	»	510

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL MPORTE Pesetas
339	Rubledo de Abajo	3	»	»	3	195	»	»	195
340	Rucandio	13	»	»	13	645	»	»	645
341	Salas de Bureba	7	»	»	7	480	»	»	480
342	Salas de los Infantes	34	»	4	38	2310	»	450	2760
343	Salazar de Amaya	5	1	»	6	225	45	»	270
344	Saldaña de Burgos	5	»	»	5	345	»	»	345
345	Salguero de Juarros	13	»	»	13	780	»	»	780
346	Salinillas de Bureba	7	»	»	7	300	»	»	300
347	San Adrián de Juarros	9	»	»	9	615	»	»	615
348	Sandoval de la Reina	8	»	»	8	525	»	»	525
349	San Juan del Monte	18	»	»	18	975	»	»	975
350	San Mamés de Burgos	10	»	1	11	750	»	45	795
351	San Martín de Rubiales	16	»	4	20	1110	»	255	1365
352	San Millán de Lara	21	»	»	21	1680	»	»	1680
353	San Pedro Samuel	7	»	»	7	360	»	»	360
354	San Quirce de Riopisuerga	7	»	2	9	480	»	285	765
355	Santa Cecilia	6	»	»	6	255	»	»	255
356	Santa Cruz de Juarros	10	»	»	10	690	»	»	690
357	Santa Cruz de la Salceda	40	»	»	40	2760	»	»	2760
358	Santa Cruz del Valle Urbión	9	»	»	9	615	»	»	615
359	Santa Gadea del Cid	19	»	»	19	1050	»	»	1050
360	Santa Inés	16	»	1	17	765	»	135	900
361	Santa María Ananúñez	5	»	»	5	240	»	»	240
362	Santa María del Campo	42	»	»	42	2700	»	»	2700
363	Santa María del Invierno	10	»	»	10	915	»	»	915
364	Santa María de Mercadillo	13	»	»	13	555	»	»	555
365	Santa María-Ribarredonda	12	»	»	12	720	»	»	720
366	Santa María-Tajadura	4	»	»	4	300	»	»	300
367	Santa Olalla de Bureba	9	»	»	9	525	»	»	525
368	Santibáñez de Esgueva	22	»	»	22	1035	»	»	1035
369	Santibáñez del Val	13	»	»	13	885	»	»	885
370	Santibáñez Zarzaguda	25	»	»	25	1395	»	»	1395
371	Santo Domingo de Silos	30	»	»	30	1665	»	»	1665
372	Santovenia de Oca	5	»	»	5	225	»	»	225
373	San Vicente del Valle	12	»	»	12	465	»	»	465
374	Sargentos de la Lora	52	»	»	52	2670	»	»	2670
375	Sarracín	5	»	»	5	405	»	»	405
376	Sasamón	29	»	»	29	1830	»	»	1830
377	Sedano	27	»	»	27	1680	»	»	1680
378	Sequera de Haza (La)	9	»	»	9	735	»	»	735
379	Solarana	5	»	»	5	285	»	»	285
380	Solas de Bureba	4	»	»	4	270	»	»	270
381	Solduengo	3	»	»	3	165	»	»	165
382	Sordillos	3	»	»	3	255	»	»	255
383	Sotillo de la Ribera	66	1	»	67	4800	15	»	4815
384	Sotopalacios	5	»	»	5	300	»	»	300
385	Sotovelanas	4	»	»	4	120	»	»	120
386	Sotragero	4	»	»	4	165	»	»	165
387	Sotresgudo	12	»	»	12	690	»	»	690
388	Susinos del Páramo	7	»	»	7	375	»	»	375
389	Tamarón	2	»	»	2	135	»	»	135
390	Tapia	11	»	»	11	750	»	»	750
391	Tardajos	17	»	2	19	1140	»	180	1320
392	Tejada	9	»	»	9	390	»	»	390
393	Terminón	4	»	»	4	285	»	»	285
394	Terradillos de Esgueva	10	»	»	10	675	»	»	675
395	Tinieblas	18	1	»	19	840	30	»	870
396	Tobar	6	»	»	6	345	»	»	345
397	Tobes y Rahedo	3	»	»	3	180	»	»	180
398	Tordómar	19	1	»	20	930	15	»	945
399	Tordueles	10	»	»	10	555	»	»	555
400	Tórtoles de Esgueva	43	»	»	43	1770	»	»	1770
401	Torrecilla del Monte	9	»	»	9	420	»	»	420
402	Torregalindo	24	»	»	24	1755	»	»	1755
403	Torrelara	9	»	»	9	405	»	»	405
404	Torrepadre	12	»	»	12	840	»	»	840
405	Torresandino	46	»	»	46	2670	»	»	2670
406	Tosantos	10	»	»	10	600	»	»	600
407	Tremellos (Los)	4	»	»	4	195	»	»	195
408	Trespaderne	22	»	»	22	1365	»	»	1365
409	Tubilla del Agua	34	»	»	34	2205	»	»	2205
410	Tubilla del Lago	15	»	»	15	915	»	»	915
411	Ubierna	9	»	»	9	705	»	»	705
412	Urbel del Castillo	13	»	»	13	615	»	»	615
413	Urrez	12	»	»	12	795	»	»	795
414	Vadocondes	28	»	»	28	1845	»	»	1845
415	Valcárceres (Los)	10	»	»	10	420	»	»	420
416	Valcavado de Roa	5	»	»	5	405	»	»	405
417	Valdeande	23	»	»	23	795	»	»	795
418	Valdelateja	7	»	»	7	375	»	»	375
419	Valdezate	18	»	»	18	1230	»	»	1230
420	Valdorros	10	»	»	10	690	»	»	690
421	Valmala	7	»	»	7	420	»	»	420
422	Vallarta de Bureba	2	»	»	2	30	»	»	30
423	Valle de Manzanedo	46	»	»	46	2115	»	»	2115
424	Valle de Mena	102	»	»	102	6360	»	»	6360
425	Valle de Oca	10	»	1	11	585	»	90	675
426	Valle de Tobalina	99	»	»	99	3570	»	»	3570

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario — Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas	Importe mensual de la Cámara — Pesetas	TOTAL IMPORTE — Pesetas
427	Valle de Valdebezana	71	»	»	71	3195	»	»	3195
428	Valle de Valdelaguna	58	»	1	59	3510	»	105	3615
429	Valle de Valdelucio	62	»	»	62	3750	»	»	3750
430	Valle de Zamañas	12	»	»	12	600	»	»	600
431	Vallegera	5	»	»	5	480	»	»	480
432	Valles de Palenzuela	10	»	»	10	780	»	»	780
433	Valluércanes	16	»	»	16	930	»	»	930
434	Vesgas (Las)	8	»	»	8	600	»	»	600
435	Vid (La)	9	4	»	13	735	420	»	1155
436	Vid de Bureba (La)	6	»	»	6	300	»	»	300
437	Vileña	1	»	»	1	45	»	»	45
438	Viloria de Rioja	4	»	»	4	210	»	»	210
439	Vilviestre del Pinar	13	»	»	13	480	»	»	480
440	Vilviestre de Muñó	6	»	»	6	330	»	»	330
441	Villadiego	30	»	1	31	2.25	»	105	2430
442	Villaescusa de Roa	8	»	»	8	360	»	»	360
443	Villaescusa la Sombria	9	»	»	9	525	»	»	525
444	Villaespasa	19	»	»	19	960	»	»	960
445	Villafranca Montes de Oca	26	»	»	26	1530	»	»	1530
446	Villafria de Burgos	11	»	»	11	645	»	»	645
447	Villafrieta	16	»	»	16	765	»	»	765
448	Villagalijo	19	»	»	19	1335	»	»	1335
449	Villagonzalo Pedernales	23	»	»	23	2010	»	»	2010
450	Villagutiérrez	4	»	»	4	180	»	»	180
451	Villahizán de Treviño	10	»	»	10	585	»	»	585
452	Villahoz	30	»	»	30	1965	»	»	1965
453	Villalba de Duero	14	»	3	17	630	»	330	960
454	Villalbilla de Burgos	3	»	»	3	135	»	»	135
455	Villalbilla de Gumiel	18	»	»	18	900	»	»	900
456	Villalbilla de Villadiego	6	»	»	6	345	»	»	345
457	Villaldemiro	14	»	1	15	780	»	120	900
458	Villalmanzo	26	»	»	26	1395	»	»	1395
459	Villamartin de Villadiego	6	»	»	6	210	»	»	210
460	Villamayor de los Montes	37	»	»	37	2475	»	»	2475
461	Villamayor de Treviño	6	»	»	6	450	»	»	450
462	Villambistia	14	»	»	14	1125	»	»	1125
463	Villamedianilla	6	»	»	6	240	»	»	240
464	Villamiel de la Sierra	13	»	»	13	540	»	»	540
465	Villangómez	22	»	»	22	1170	»	»	1170
466	Villanueva de Argaño	7	»	»	7	345	»	»	345
467	Villanueva de Carazo	3	»	»	3	255	»	»	255
468	Villanueva de Gumiel	21	1	»	22	1290	15	»	1305
469	Villanueva de Odra	13	»	»	13	795	»	»	795
470	Villanueva de Puerta	11	»	»	11	660	»	»	660
471	Villanueva de Río-Ubierna	11	»	»	11	570	»	»	570
472	Villanueva de Teba	4	»	»	4	300	»	»	300
473	Villaquirán de la Puebla	15	»	»	15	1200	»	»	1200
474	Villaquirán de los Infantes	9	»	2	11	675	»	270	945
475	Villarcayo	25	»	1	26	2010	»	120	2130
476	Villariego	4	»	»	4	180	»	»	180
477	Villarmentero	5	»	»	5	240	»	»	240
478	Villarmero	4	»	»	4	240	»	»	240
479	Villasandino	28	»	»	28	2025	»	»	2025
480	Villasidro	3	»	»	3	300	»	»	300
481	Villasilos	16	»	»	16	1320	»	»	1320
482	Villasur de Herreros	29	»	1	30	1785	»	135	1920
483	Villatuelda	5	»	»	5	300	»	»	300
484	Villavedón	12	»	»	12	630	»	»	630
485	Villaverde del Monte	15	»	1	16	1020	»	60	1080
486	Villaverde Mogina	10	»	»	10	945	»	»	945
487	Villaverde Peñahorada	9	»	»	9	690	»	»	690
488	Villaveta	11	»	»	11	750	»	»	750
489	Villavieja de Muñó	4	»	1	5	135	»	60	195
490	Villayerno Morquillas	3	»	»	3	60	»	»	60
491	Villazopeque	6	»	1	7	330	»	60	390
492	Villegas	17	2	»	19	1080	105	»	1185
493	Villorajo	6	»	1	7	300	»	90	390
494	Villorobe	19	1	»	20	1020	60	»	1080
495	Villoruebo	14	»	»	14	975	»	»	975
496	Villovela de Esgueva	17	3	»	20	1260	270	»	1530
497	Villusto	3	»	»	3	150	»	»	150
498	Vizcainos	6	»	»	6	330	»	»	330
499	Yudego y Villandiego	23	»	»	23	1185	»	»	1185
500	Zael	5	»	»	5	375	»	»	375
501	Zalduendo	6	»	»	6	330	»	»	330
502	Zarzosa de Riopisuerga	4	»	»	4	330	»	»	330
503	Zazuar	24	»	»	24	1545	»	»	1545
504	Zumel	6	»	»	6	435	»	»	435
505	Zuñeda	5	»	»	5	510	»	»	510
Pueblos de la provincia de Madrid									
506	Piñuecar	7	»	»	7	525	»	»	525
507	Prádena del Rincón	12	»	»	12	735	»	»	735
508	La Serna	5	»	»	5	435	»	»	435
509	Montejo de la Sierra	10	»	»	10	540	»	»	540

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
510	Braojos	13	>	>	13	855	>	>	855
511	Horcajuelo de la Sierra	9	>	>	9	525	>	>	525
512	Horcajo de la Sierra	21	>	>	21	1035	>	>	1035
513	Madarcos	3	>	>	3	195	>	>	195
	TOTAL.	9464	77	235	9776	638865	4185	24645	667695

NOTA.—Rectificando cifras puestas en el presente Resumen.

Los subsidiarios en Ciruelos de Cervera son 19; en Omillos de Muñó, 3; y en Puenteadura, 15; en vez de los que, por error, figuran asignados para dichos pueblos en su lugar correspondiente.

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Burgos,

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Pedro Guillén.—El Secretario, Jesús Iglesias.—V.º B.º—El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Tobar.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1939, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después de admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Tobar 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Exiquio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Abajo, Santa María Ribarredonda, Susinos del Páramo, Padilla de Arriba, Busto de Bureba, Cascajares de Bureba y Navas de Bureba.

Alcaldía de San Millán de Lara.

Estando confeccionados los trabajos del Catastro de fincas rústicas que se hallan enclavadas en este término municipal, que han de servir de base para el nuevo repartimiento individual de las mismas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde su publicación en el B. O. de la provincia, donde podrán ser examinados por los contribuyentes del

mismo, tanto del pueblo como forasteros, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes y justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Millán de Lara 11 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Melquiades Amáiz.

Alcaldía de Villarcayo.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el año 1940, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villarcayo 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Emilio Andía Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Martín de Rubiales, Briviesca, Frias, Barbadillo del Pez, Valle de Valdelaguna, Quintana-bureba, Piedra Trasmonte, Piénnigas, La Puebla de Arganzón, Pedrosa de Duero, Itero del Castillo, Quintanilla Somuño y Valcavado de Roa.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Huerta del Rey, La Horra y Merindad de Sotoscueva.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Yudego y Villandiego y Vadocondes.

Respecto de rústica y pecuaria:

Quintana del Pidío.

Respecto de rústica:

Valle de Tobalina, Quintanilla Vivar, Sotragero, Basconillos del Tozo y Alforados de Moneo.

Respecto de urbana:

Pinilla de los Moros, Villanueva Río Ubierna, Valle de Tobalina y Neila

Alcaldía de Quintana del Pidío

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1939 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto indicado.

Quintana del Pidío 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Salvador García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Condado de Treviño, Valdorros, Villanueva de Puerta, Belbimbre y Cilleruelo de Abajo.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas

y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

San Martín de Rubiales 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... 1.00 por 100
En libreta al... 2.00 por 100
A seis meses al... 2.50 por 100
A un año al... 3.00 por 100

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2 1/2 a 5

Calera 13, 3.º—Teléfono 1372

1-8

IMPRESA PROVINCIAL